



RADICADO: 2021-0129
DEMANDANTE: CARMEN ROCHA INSIGNARES
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez informándole que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Tercera de Decisión Laboral el expediente contentivo del proceso de la referencia, luego que dicha corporación se pronunciara respecto al recurso de apelación interpuesto contra el auto adiado 7 de julio de 2021. Sírvase proveer.

Soledad, 2 de agosto de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe de secretarial que antecede y en atención a lo dispuesto en providencia del 30 de junio de 2022 proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Tercera de Decisión Laboral, que confirmó el auto apelado por medio del cual se negó el mandamiento de pago solicitado por CARMEN ROCHA INSIGNARES, se dispondrá dar cumplimiento a lo resuelto.

Así mismo, el *ad quem* ordenó la remisión del expediente al liquidador de la entidad ejecutada conforme se dispuso en el Decreto Ordenanza 000423 de noviembre 12 del 2021 mediante la cual el gobernador del Atlántico, ordenó la supresión y posterior liquidación de la entidad.

En consecuencia, se ordenará la remisión del expediente al liquidador de la ejecutada, NEGRET ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S., a la carrera 59 No. 64 –207, barrio Prado, Oficina Liquidación Barranquilla –Atlántico Superintendente Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud, o al correo electrónico legalalternativas@gmail.com; juridica.soledad@esesenliquidacion.com, si el proceso se encuentra en formato digital.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

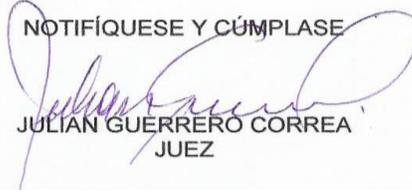
RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Tercera de Decisión Laboral, en providencia del 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al liquidador de la ejecutada, NEGRET ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S., a la carrera 59 No. 64 –207, barrio Prado, Oficina Liquidación Barranquilla –Atlántico Superintendente Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud, o al correo electrónico legalalternativas@gmail.com; juridica.soledad@esesenliquidacion.com, si el proceso se encuentra en formato digital.



TERCERO: Por secretaría efectúese la remisión ordenada y realícense las anotaciones correspondientes en los libros que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL